SECRETARIADO EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO
OFICIO NO. SESNSP/DGVS/ 07150 /2018

Ciudad de México, a 3 de julio de 2018.

Asunto: Se rinde informe solicitado.
Expediente.CNDH/1/2014/6432/Q/VG.
Oficio. CNDH/OEPCI/0135/2018.
Iguala de la Independencia, Guerrero.

MTRO. [redacted]
Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".
Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Presente.

En referencia al oficio número CNDH/OEPCI/0135/2018 mediante el cual solicita se informe *"...si los recursos del SUBSEMUN, que se ministraron en los ejercicios fiscales 2013 y 2014 al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero* ("El Beneficiario"), *fueron aplicados para los fines que fueron otorgados y con apego a las mencionadas Reglas; de no ser así, señale si se formularon las Observaciones correspondientes al Municipio y si las mismas fueron atendidas, de lo contrario, precisar las acciones tomadas al respecto."* (sic), lo anterior de conformidad con lo establecido en las Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales" en el cual se precisa que deberá rendirse un informe, me permito manifestar lo siguiente:

Al respecto, se comunica que con fechas 28 de febrero de 2013 y 28 de febrero de 2014, la entidad federativa de Guerrero representada por el Gobernador Constitucional, así como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ("El Secretariado"), representado por su Titular y el municipio de Iguala de la Independencia, representado por el Presidente Municipal, suscribieron los Convenios Específicos de Adhesión para el otorgamiento de los "Subsidios para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (SUBSEMUN)", de los años 2013 y 2014 respectivamente, cuyo objeto consistió en que "El Secretariado" transfiriera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "El Beneficiario", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de Guerrero ("La Entidad Federativa"), con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad.

En los Convenios de referencia "El Beneficiario" se obligó en las Cláusulas TERCERA y NOVENA respectivamente a lo siguiente:

ELIMINADO: INFORMACIÓN TESTADA. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS".
Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A (...)

I. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN", las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado, y

J (...)

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS BENEFICIARIOS".
I. Son obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. (...)

H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN", las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. (...)

Asimismo, en la Regla Trigésima Quinta, fracción II de Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN 2013) y la Regla Trigésima Novena, fracción II, inciso M, de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN 2014), se establece la obligación a cargo de "El Beneficiario" de presentar los informes mensuales y trimestrales del avance físico-financiero, a través del formato, sistema informático o mecanismo que determine el Secretariado Ejecutivo, el cual contiene los datos sobre el presupuesto comprometido, devengado y pagado a la fecha de corte del periodo que corresponda, y la disponibilidad presupuestal y financiera del subsidio con la que cuenten a la fecha de corte del reporte, entre otros.

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Tel. (55) 2282-3400, www.gob.mx/sesnsp

ELIMINADO: INFORMACIÓN TESTADA. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

También en las Reglas Vigésima Cuarta y Vigésima Séptima, de las Reglas para el otorgamiento de los Subsidios antes precisados para los años 2013 y 2014, se estableció la obligación por parte de "El Beneficiario" de presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la documentación relacionada al procedimiento del Cierre del ejercicio, la cual consta del Acta de cierre, que refleja el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico correspondiente y del ejercicio y aplicación de los recursos federales y de coparticipación, así como también, el último estado de cuenta del recurso federal y de la coparticipación, los estados de cuenta mensuales del recurso federal y de la coparticipación a partir de la solicitud de la segunda ministración y en su caso, comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación, entre otros.

Por otra parte, al municipio de Iguala de la Independencia, se le asignaron del Subsidio SUBSEMUN para el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de $10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) divididos en dos ministraciones, lo que se acredita con el Convenio Específico de Adhesión y su respectivo Anexo Técnico de esa anualidad, de los cuales se le ministró la cantidad de $10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

A su vez, en el ejercicio fiscal 2014, al municipio de referencia, se le asignó la cantidad de $10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), lo que se acredita con el Convenio Específico de Adhesión y su respectivo Anexo Técnico SUBSEMUN 2014, y de la misma forma se le ministró la cantidad de $10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

A mayor abundamiento se informa que en los Anexos Técnicos de los Convenios Específicos de Adhesión para el otorgamiento de los Subsidios SUBSEMUN 2013 y 2014, suscritos entre "El Beneficiario" y "El Secretariado", así como en las Reglas de operación de los subsidios en comento, se establecen a detalle las acciones, destinos de gasto, metas, montos, términos y plazos a los cuales se obligó "El Beneficiario" y a los que a su vez, debió ajustarse para ejercer los recursos federales ministrados, por lo que no está sujeto a interpretación, la contratación o adquisición de bienes o servicios no previstos en dichos instrumentos; atento a ello, si fuera el caso, los mismos no podrían ser validados por parte de "El Secretariado" y, en consecuencia, no se tendría por cumplida la meta, debiéndose al efecto reintegrar el recurso por parte de "El Beneficiario", aunado a que se haría del conocimiento a los órganos fiscalizadores competentes, para los efectos legales conducentes.

En este contexto, se informa que para la revisión efectuada en su momento al expediente que obra en los archivos de "El Secretariado" "El Beneficiario" remitió para el ejercicio fiscal 2013 la documentación con la cual acreditó el ejercicio de los recursos federales y de coparticipación del Subsidio que nos ocupa, misma que consiste en:

ELIMINADO: INFORMACIÓN TESTADA. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

1. Estados de cuenta bancarios expedidos por la institución bancaria BBVA Bancomer para el manejo de los recursos federales del SUBSEMUN 2013, del mes de marzo al mes de diciembre de 2013.
2. Estados de cuenta bancarios expedidos por la institución bancaria BBVA Bancomer para el manejo de los recursos de coparticipación del SUBSEMUN 2013, del mes de junio al mes de diciembre de 2013.
3. Informe de cumplimiento de metas del recurso federal acumulado de los meses de junio a diciembre de 2013.
4. Informe de cumplimiento de metas del recurso de coparticipación acumulado de los meses de junio a diciembre de 2013.
5. Acta de cierre del ejercicio presupuestal 2013 del SUBSEMUN, firmada por el Presidente Municipal de Iguala de la Independencia.
6. Reintegro de rendimientos financieros efectuado el 6 de febrero de 2014, a través del Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC), por la cantidad de $384.00 (Trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

De la documentación remitida por "El Beneficiario" y existente en el archivo, se desprende que ejerció los recursos federales del SUBSEMUN 2013, razón por la cual no se efectuó observación alguna por parte de "El Secretariado" relacionado con incumplimiento de obligaciones, ni se dio vista a la Auditoría Superior de la Federación o algún otro órgano fiscalizador por anomalías detectadas en el ejercicio del recurso en cuestión, lo anterior es así toda vez que de los informes de cumplimiento de metas que obran en el expediente y que fueron presentados por "El Beneficiario" se aprecia que al 31 de diciembre de 2013, se ejerció el 100% de los recursos destinados a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y que las metas "pendientes por cumplir" fueron reportadas en cero, caso similar se aprecia con los recursos destinados para el Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; para el Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública; así como para los subprogramas Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, en cuyos casos "El Beneficiario" informó que los recursos correspondientes fueron ejercidos en su totalidad y que las metas fueron cumplidas.

En el mismo sentido por lo que corresponde al ejercicio fiscal 2014, el municipio remitió en cumplimiento a las Reglas de operación del SUBSEMUN, la siguiente documentación:

1. Informe de cumplimiento de metas del recurso federal acumulado de los meses de abril a junio, de agosto a octubre y del mes de diciembre de 2014.
2. Informe de cumplimiento de metas del recurso de coparticipación acumulado de los meses de abril a junio, de agosto a octubre y del mes de diciembre de 2014.
3. Estados de cuenta expedidos por la institución bancaria BBVA Bancomer para el manejo de los recursos federales del SUBSEMUN 2014, del mes de abril al mes de junio de 2014.

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Tel. (55) 2282-3400, www.gob.mx/sesnsp

ELIMINADO: INFORMACIÓN TESTADA. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

4. Estados de cuenta expedidos por la institución bancaria BBVA Bancomer para el manejo de los recursos de coparticipación del SUBSEMUN 2014, de los meses de mayo y junio de 2014.
5. Oficio número PMI/634/2014, que ingresó con fecha 14 de noviembre de 2014, mediante el cual "El Beneficiario" comunicó que las cuentas 0194991761 y 0194990668 en las cuales se realizaba la administración de los recursos federales y de coparticipación del Subsidio, fueron "congeladas" y, en consecuencia, no era posible realizar movimiento alguno para dar continuidad al cumplimiento de metas establecidas en el Anexo Técnico.

Siendo así que de la evidencia documental remitida por "El Beneficiario", así como de la revisión que se hiciera del expediente del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, que para tal efecto se conformó en la Dirección General Adjunta de Subsidios, se desprende que "El Beneficiario" fue omiso en presentar diversa documentación como son: informes de cumplimiento de metas y estados de cuenta, así como también presentó de forma extemporánea el acta de cierre del ejercicio, no obstante que esta última se requirió en diversas ocasiones con los oficios números SESNSP/DGVS/16592/2014, SESNSP/DGVS/18262/2014 y SESNSP/DGVS/1446/2015; misma que se agrega al presente y obra resguardada en los archivos de la Dirección General Adjunta de Verificación y Control.

Sin embargo, pese a los incumplimientos antes señalados, se aprecia que "El Beneficiario" ejerció el 95% de los recursos federales ministrados, los cuales no pudo ejercer a cabalidad por el aseguramiento de cuentas solicitado por la Procuraduría General de la Republica, cuyo status informa con las copias simples que para tal efecto remitiera "El Beneficiario", a efecto de justificar la inactividad de las mismas, y los recursos no ejercidos.

Lo anterior, se corrobora con el dictamen de la Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño número 14-D-12035-14-0836 (se adjunta al presente), llevada a cabo a "El Beneficiario", en el cual se determinó lo siguiente:

> *"Las metas del subsidio se cumplieron parcialmente, ya que se ejerció el 95.3% de los recursos asignados al municipio, de estos, el 34.6% en profesionalización y el 60.7% en equipamiento; situación que contribuyo parcialmente a profesionalizar, equipar y fortalecer los cuerpos de seguridad pública, a salvaguardar los derechos de integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y las paz públicos, así como desarrollar y aplicar políticas públicas. En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio..."*

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Tel. (55) 2282-3400. www.gob.mx/sesnsp

ELIMINADO: INFORMACIÓN TESTADA. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

Corolario de lo anterior, "El Beneficiario" ejerció el recurso federal ministrado del SUBSEMUN 2014 y el porcentaje del monto pendiente por aplicar del 4.7%, quedó pendiente al no permitirse el manejo de la cuenta ni el uso de los recursos federales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

c. c. p.: [redacted] Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] ario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su conocimiento. Presente.

Folios 11032, 12956

ELIMINADO: INFORMACIÓN TESTADA. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.